

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución Nº 2786/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Laura CICALE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución Nº 2786/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2786/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas Administración Gerencial y Sistemas de Gestión II, sin tener cursada previamente su correlativa Administración de Recursos, a la







Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

alumna María Laura CICALE, Legajo Nº 07-109084-7, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1957/2007

UTN mel

Ing, HECTOR CARLOS PROTTO

Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento